

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Sena

Referencia: Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Sena 2016 - 2020

Informe N°: SP/GP27/D18-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sena 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Sena.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sena 2016 - 2020» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de responsable de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 20 de abril de 2017.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del GAM de Sena, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, Informes Técnico y Legal y en la Ley de Aprobación sancionada por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1. del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo y el Área Jurídica

del municipio para que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sena 2016-2020».

- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Sena y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre del plan bajo la siguiente estructura «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sena 2016-2020».

3.2. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de formulación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016-2020 DEL Municipio de Sena» no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que en su PTDI sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAM de Sena en el periodo 2016-2020, como se observa en el cuadro N°1 «Identificación de pilares, metas, resultados y acciones» sin incorporar en la planificación territorial productos sectoriales de otras entidades públicas que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020 como evidencia el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del Municipio de Sena, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

3.3. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI

Del análisis se concluye que hubo una ausencia de participación del sector privado en el proceso de formulación del PTDI, considerando que no se cuenta con evidencia sobre la realización de mismo, ni la inclusión de los actores privados en el acápite 4. Planificación del PTDI.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias

conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar a los principales actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores en el municipio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos).

3.4. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI

Producto del análisis efectuado a la documentación referida, se establece que no existe evidencia de que el GAM de Sena hubiera recogido y consensado las demandas de los actores sociales del Municipio de Sena de manera directa, puesto que la documentación que respalda a la formulación del PTDI se encuentra en AMDEPANDO. Las encuestas realizadas a los actores sociales denotan falta de participación en la formulación del PTDI de una manera adecuada, puesto que la participación del Consejo Educativo de la Comunidad Las Mercedes hace referencia al POA y no así al PTDI.

Se recomienda al Alcalde del GAM de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo para que al momento de ajustar o formular en nuevo PTDI, se apliquen las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos eficaces la participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de la totalidad de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de Sena.

3.5. Objeto del PTDI

Realizado el análisis con base a la información contenida en el punto anterior, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016-2020 del Municipio de Sena», se establece que el municipio no presenta conflictos limítrofes; sin embargo, expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial

El Objeto de la planificación del PTDI está orientada a la entidad GAM de Sena más que al territorio (Municipio de Sena), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos público privados presentes en el Municipio de Sena; tal como se expone en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 del presente informe.

b) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial

La propuesta referencial de delimitación de radios o áreas urbanas presentada del PTDI elaborado por el GAM de Sena no corresponde a la Propuesta de ordenamiento territorial, puesto que no contiene los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, expuesto en el cuadro precedente sobre el estado de situación de productos del objeto territorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Sena, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para que:

- a) Al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral se considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el Plan productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Sena.
- b) En coordinación con el director de infraestructura y obras públicas formulen técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a fin de ser incorporado en el PTDI del Municipio de Sena, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.

3.6. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápite relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI, se establece lo siguiente:

a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI

Como se observa en el Tomo I Diagnostico del PTDI y el acápite 4. Planificación expresada en el Tomo II identifican a 15 sectores diferentes; producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 19 Sectores dentro del PTDI.

b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI

El PTDI no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 19 sectores identificados; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI se proceda a:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control (efectividad).

3.7. Diagnóstico del PTDI

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el Tomo I. Diagnóstico del PTDI, presenta las siguientes disfunciones:

a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI

El Tomo I. Diagnóstico presenta una inconsistente identificación de los Sectores existentes, puesto que de la revisión efectuada al PTDI, se establece la existencia de 19 sectores en el mismo. El acápite 4. Planificación del Tomo II del PTDI

priorizó 15 sectores; sin embargo, 4 sectores: Justicia, Deportes, Defensa y Seguridad Ciudadana no forman parte del Tomo I Diagnóstico del PTDI, quedando sin ninguna información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros.

b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto territorial municipal sectorial (Objetivos Estratégicos) en el PTDI

Analizada la información expuesta en la columna de línea base del Cuadro N°1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones del acápite IV Planificación del PTDI, se evidencia que los 19 sectores identificados en el PTDI no cuentan con una línea base a nivel de impacto territorial municipal sectorial, toda vez que las líneas base se encuentran relacionadas a las acciones que no se encuentran a nivel de impacto municipal sectorial. Consecuentemente las 60 líneas base se encuentran a nivel de productos, procesos e insumos.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Sena, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Sena, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo para que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, se incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.

3.8. Curso de Acción Territorial del PTDI

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar, los productos identificados en Programas o Proyectos en el cuadro N.º 1 del PTDI están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio al igual que sus Indicadores de Proceso expuestos en el cuadro N.º2. Consiguientemente, los Programas y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.
- Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo y proceso y no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para que al momento de ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI, se realicen las siguientes acciones:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

3.9. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI

Revisado el acápite V. Presupuesto del PTDI, se concluye que este no considera los presupuestos de otros actores (públicos, privados y sociales) concentrándose nuevamente en el presupuesto institucional del GAM, derivando en un incompleto presupuesto territorial del PTDI.

b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

El presupuesto institucional programado en el PTDI, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs64.472.203,54 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa más del 60.23% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

Se recomienda al Sr. Alcalde realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI se procedan a las gestiones:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Sena para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de Sena con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

3.10. Articulación del PTDI

De la revisión a la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe articulación entre el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016-2020 del Municipio de Sena» y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020 (PSDI), toda vez que:

a) Inexistencia de articulación del PTDI con los PSDIs a nivel de Impacto

- La inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales en el PTDI establecido en el punto 3.6. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

b) Inexistencia de la articulación del PTDI con los PSDIs a nivel producto

- No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Sena por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 9 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de Sena en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.2. del presente informe.

c) Inexistencia de la articulación del PTDI con los PSDIs a nivel presupuesto

- Tampoco se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Sena por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI solo considera el presupuesto del GAM de Sena; según se establece en el punto 3.9. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, se articule el PTDI con los PSDI de los Ministerios Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo del país.

3.11. Concordancia del PTDI

La concordancia en el PTDI no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo para que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

3.12. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI:

a) El PTDI no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto que las 5 acciones con mayores condiciones técnicas a ser consideradas como Indicadores de Impactos vinculados a Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) no cuentan con una meta, ni fórmula del mismo

b) El PTDI no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos

Los indicadores a nivel de producto (indicadores de proceso) revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula, meta del indicador). Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso se encuentran a niveles de productos, procesos e insumos

c) El Gobierno Autónomo Municipal de Sena no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.

Como se pudo evidenciar en el «Cuadro de identificación de líneas base y fuentes principales de información», y el «Cuadro de respuestas sobre sistemas informáticos, base de datos del GAM de Sena» solo los sectores de Salud y Educación cuentan con base de datos y sistema tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información

d) El PTDI del Municipio de Sena no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores Salud y Educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el secretario municipal ejecutivo, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, se realicen las siguientes acciones:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y formula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM.

- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Sena (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

3.13. Estructura Organizacional

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

- a) **Inexistencia de funciones de Planificación de la Secretaría Municipal Ejecutiva en el Manual de Organización de Funciones del GAM de Sena**

El MOF del Gobierno Autónomo Municipal de Sena cumple con el requisito de que el GAM de Sena cuente con una unidad organizacional responsable de la planificación, la misma corresponde a la Secretaría Municipal Ejecutiva; sin embargo, la mencionada Secretaría no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI, POA), en el marco de lo establecido por la Ley 777.

- b) **Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional del municipio.**

Conforme se establece en el punto 3.6. del presente informe, existen 19 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las unidades organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

- c) **Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías o instancias similares en el MOF del GAM de Sena**

El MOF de la Secretaría Municipal Ejecutiva no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Ejecutivo e instancias que correspondan para actualizar y ajustar el MOF del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, de tal forma que el mismo considere:

- a) El MOF del GAM de Sena, asigne explícitamente las funciones de planificación, seguimiento, evaluación y ajuste de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Funciones asigne de manera formal a la Secretaría Municipal o instancias Similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- c) El Manual de Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las unidades organizacionales del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Secretaria Municipal Ejecutiva

3.14. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019. El Gobierno Autónomo Municipal de Sena solamente cuenta con un Manual de Organización y Funciones (MOF) el cual no describe explícitamente las funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos de la Secretaría Municipal Ejecutiva y para las otras áreas organizacionales del Municipio, no se establece la responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial, conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.
- El Informe de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por el Secretario Municipal Administrativo y Financiero señala que se cuenta con un Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos, que es la cabeza de unidad, que ocupa el cuarto nivel y que fue incorporado por invitación, motivo por el cual no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Recursos Humanos para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones y resultados del área de planificación.
- b) Contar con personal institucionalizado que se encuentre con funciones vinculadas al área de planificación que se encuentre dentro de los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la

continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.3. Temporalidad del Plan Sectorial.

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de

Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 del Municipio de Sena», aprobado mediante Ley Municipal 010/2017 de fecha 20 de abril de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI ajustado N° MPD/VPC/DGSPIE 248/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Sena en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Sena en su calidad de Órgano Legislativo.

Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena elaboró y aprobó el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena» el cual como se estableció en el punto 3.6. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Sena.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.5., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.6, diagnóstico inconsistente, que no considera líneas base a nivel impactos referido en el punto 3.7., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.8 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.9 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sena 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI-G.A.M. de Sena 2016 - 2020 DEL Municipio de Sena» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----